

SANTIAGO, 15 de julio de 1982.

C I R C U L A R N° 192

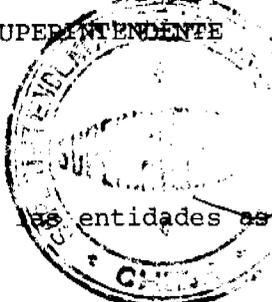
Para todas las Sociedades Administradoras de Fondos  
Mutuos y Sociedades de Capitalización.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente emitir la siguiente instrucción:

Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y Sociedades de Capitalización deberán incluir una nota a los estados financieros mensuales que deban presentar de acuerdo a la Circular N° 142; nota que contendrá la siguiente información:

- a) La remuneración devengada en el período por la sociedad.
- b) Un desglose de los gastos del Fondo Mutuo solucionados directamente por la sociedad.
- c) La provisión para gastos de operación recibida en el período y un desglose de los gastos efectivamente realizados con cargo a dicha provisión.
- d) Los porcentajes devengados diariamente por concepto de remuneración.
- e) Los porcentajes determinados diariamente por concepto de provisión de gastos de operación.

  
SUPERINTENDENTE



La Circular N° 191 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del Segundo Grupo.

000063